



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO POLITICO  
MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

**Licda. Claudia Castañeda Toledo**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/003/23.

PROMOVENTE: PARTIDO POLITICO  
MORENA

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN  
DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE.

Colón, Querétaro, a veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.

**VISTO 1.** El escrito signado por Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, representante suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General, remitido a la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, mediante oficio SE/1798/24 recibido en el correo electrónico institucional st.colon@ieeq.mx en fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, registrado en este Consejo Municipal de Colón<sup>1</sup> con el folio 0000188 en la Oficialía de Partes, del que se desprende la acreditación de la representante suplente por el partido político Morena, ante el Consejo Municipal de Colón. **2.** El escrito signado por Rosa María Moreno Mandujano representante suplente del partido político Morena, recibido en fecha veinticuatro de mayo del presente año, registrado con el folio 0000189 en la oficialía de partes del Consejo Municipal de Colón, mediante el cual solicita notificaciones por correo electrónico; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido los documentos de cuenta, mismos que constan; el primero de una foja útil con cuatro anexos con texto por un solo lado, el segundo de una foja útil con texto por un solo lado.

#### **SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.**

Del escrito de cuenta se advierte que Eduardo Martínez Lugo representante propietario del partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral Estado de Querétaro, acredita como representantes propietaria y suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:

<b>SUPLENTE</b>
<b>NOMBRE:</b> Rosa María Moreno Mandujano
<b>CORREO:</b> Se eliminó correo electrónico
<b>TELÉFONO:</b> Se eliminó número de telefónico

<sup>1</sup> En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a Rosa María Moreno Mandujano **como representante suplente del Partido Político Morena, ante este Consejo.**

**TERCERO.** Se acuerda favorablemente la solicitud de notificaciones por correo electrónico de la representación suplente Rosa María Moreno Mandujano mediante el correo Se eliminó correo electrónico a efecto de la subsecuente notificación que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**QUINTO. Glose.** De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCL/AG/001/2023** relacionado con asuntos generales para el Partido Político Morena.

**Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

**Licda. Claudia Castañeda Toledo**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacerlos públicos.